

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN
QUITO

ESCRITURA N.- 2019-17-01-64-P-01554



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DILIHOGAR CIA. LTDA

OTORGANTES:

ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA

ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA

NINA NATALY SEGURA TOAPANTA

OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA

PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA

A FAVOR DE:

JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ

FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL

ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL

MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES

CUANTIA

USD. 82.000,00

S.G. DI DOS COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **ONCE (11) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **ABOGADO PAUL DAVID ARELLANO SARASTI, NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DILIHOGAR CIA. LTDA**, en calidad de **CEDENTES** el señor **ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA**, de veinte y tres años de edad, estudiante, estado civil soltero; el señor **ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA**, de veinte y un años de edad, estudiante, estado civil

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO

soltero; la señorita NINA NATALY SEGURA TOAPANTA, de veinte y nueve años de edad, empleada privada, estado civil soltera, debidamente representada por su Apoderada señora SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO, casada, de cincuenta años de edad, comerciante, conforme Poder Especial que se anexa; el señor OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA, de treinta y dos años de edad, empleado privado, estado civil soltero y la señorita PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA, de veinte años de edad, estudiante, de estado civil soltera; en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ de cincuenta y cuatro años de edad, profesión empresario, estado civil casado; el señor FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL de veinte y cinco años de edad, profesión Ingeniero Comercial, estado civil soltero; el señor ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL de veinte y cuatro años de edad, estudiante, estado civil soltero, la señora MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES casada, de cuarenta y seis años de edad, de ocupación empleada privada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad cuyas fotocopias solicitan se agreguen debidamente certificadas y me autorizan de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único; cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DILIHOGAR CIA. LTDA. con arreglo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen en calidad de CEDENTES el señor ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA, de veinte y tres años de edad, estudiante, estado civil soltero; el señor ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA, de veinte y un años de edad, estudiante, estado civil soltero; la señorita NINA NATALY SEGURA TOAPANTA, de veinte y nueve años de edad, empleada privada, estado civil soltera, debidamente representada por su Apoderada señora SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO, conforme Poder Especial que se anexa; el señor OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA, de treinta y dos años de edad, empleado privado, estado civil soltero y la señorita PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA, de veinte años de edad, estudiante, estado civil soltera; Los CEDENTES son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la avenida Rodrigo de Chávez Oe dos guión dos cuatro (Oe2-24) y Pedro de Alfaro de esta ciudad de Quito, teléfono convencional seis cuatro siete dos siete uno (647271) correo electrónico saxito500@hotmail.com; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ de cincuenta y cuatro años de edad, profesión empresario, estado civil casado; el señor FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL de veinte y cinco años de edad, profesión Ingeniero Comercial, estado civil soltero; el señor ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL de veinte y cuatro años de edad, estudiante, estado civil soltero, la señora MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES de cuarenta y seis años de edad, de ocupación empleada privada, de estado civil casada.- Los CESIONARIOS son de

4

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, en la avenida Rodrigo de Chávez Oe cuatro guión siete tres (Oe4-73) teléfono convencional dos seis seis cuatro cuatro seis cero (2664460) correo electrónico floresja@distribuidorajafsa.com y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y declaran ser plenamente capaces para contratar y obligarse.

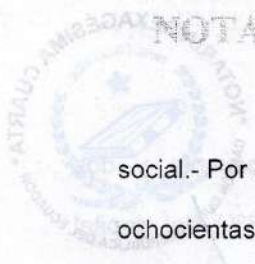
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-UNO) La Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. fue constituida como Compañía de Responsabilidad Limitada, el tres de diciembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el doce de marzo del dos mil dos, bajo el número ocho cuatro nueve, Repertorio cero ocho seis cuatro seis.- DOS) La Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. Aumentó su Capital Social y Reformó su Estatuto mediante Escritura Pública el veinte y siete de junio de dos mil siete, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y dos de agosto de dos mil siete, bajo el número dos cuatro tres ocho, Repertorio cero tres cinco cero cinco siete.- TRES) La Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. Reformó Íntegramente y Codificó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública, el día veinte y siete de abril del año dos mil diecisiete, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de mayo del año dos mil diecisiete, bajo el número dos uno siete seis Repertorio dos tres cero nueve siete.- CUATRO) La Junta General Universal de Socios de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. en reunión de diez de mayo de dos mil diecinueve, decidió aceptar y autorizar la CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. que se encuentran divididas de la siguiente forma: ALAN

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO



FRANCISCO SEGURA TOAPANTA, titular de cuatrocientas noventa y dos participaciones sociales, que corresponden al seis por ciento (6%) del capital social; ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA titular de seiscientos cincuenta y seis participaciones sociales, que corresponden al ocho por ciento (8%) del capital social; OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA titular de cinco mil ochocientas veinte y dos participaciones sociales, que corresponden al setenta y uno por ciento (71%) del capital social; PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA titular de ochocientas veinte participaciones sociales, que corresponden al diez por ciento (10%) del capital social; y, NINA NATALY SEGURA TOAPANTA titular de cuatrocientas diez participaciones sociales, que corresponden al cinco por ciento (5%) del capital social. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

SOCIALES.-Los CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente CEDEN y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS las participaciones sociales que poseen en la Compañía en mención en la siguiente forma: el señor ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA cede CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (492) PARTICIPACIONES SOCIALES que corresponden al seis por ciento (6%) del capital social; el señor ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA cede SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (656) PARTICIPACIONES SOCIALES que corresponden al ocho por ciento (8%) del capital social; y, el señor OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA cede CINCO MIL OCHOCIENTAS VEINTE Y DOS (5.822) PARTICIPACIONES SOCIALES que corresponden al setenta y uno por ciento (71%) del capital social a favor del cesionario señor JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ, quien, en la suma de los tres cedentes a su favor es beneficiario de SEIS MIL NOVECIENTAS SETENTA (6.970) PARTICIPACIONES SOCIALES que corresponden al ochenta y cinco por ciento (85%) del capital



NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

social.- Por su parte, la señorita PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA titular de ochocientos veinte (820) participaciones sociales que corresponden al diez por ciento (10%) del capital social, cede CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales, que corresponden al cinco por ciento (5%) del capital social, a favor del Cesionario señor ERICK SEBASTIÁN FLORES ABRIL; y cede CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales, que corresponden al cinco por ciento (5%) del capital social, a favor de la Cesionaria señora MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES.-

Por su parte, la señorita NINA NATALY SEGURA TOAPANTA, a través de su Apoderada Ingeniera Sandra Ximena Toapanta Cedeño, cede CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales, de las que es titular y corresponde al cinco por ciento (5%) del capital social a favor del Cesionario FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL.- Por tanto, el número total de participaciones que se transfieren es de

OCHO MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, que corresponden al cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado.- Los socios, todos y cada uno renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.- Por su parte los CESIONARIOS en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las Participaciones Sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los CEDENTES en el monto señalado. Con las Participaciones Sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE**

PAGO.-Las Participaciones Sociales se Ceden y se Transfieren al valor nominal de DIEZ DÓLARES USA. (USD. 10,00) cada una.- Los CEDENTES declaran haber recibido de los CESIONARIOS la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES (USD. 82.000,00) que corresponde a la totalidad de participaciones que conforman el capital social de la Compañía y que se cede mediante este instrumento público,

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO



en efectivo y en moneda de curso legal, monto que será distribuido entre los Cedentes de acuerdo al número de participaciones sociales de las que son titulares cada uno y bajo su exclusiva responsabilidad. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**-En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el Capital Social de la Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. se integra de la siguiente manera:

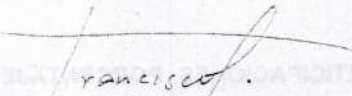
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ	69700,00	69700,00	6970	85%
FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL	4100,00	4100,00	410	5%
ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL	4100,00	4100,00	410	5%
MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES	4100,00	4100,00	410	5%
TOTAL	82000,00	82000,00	8200	100%

SEXTA.- MARGINACIONES.- De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

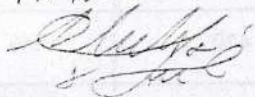
SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.-Los CEDENTES declaran que sobre las Participaciones Sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- Se deja constancia que los Cedentes entregan a los Cesionarios, al momento de suscribir esta escritura, sus certificados de aportación para que sean anulados y la Compañía pueda emitir otros a nombre de los Cesionarios. Usted, Señor Notario, se dignará agregar las

NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON
QUITO

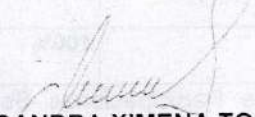
cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ**
LA MINUTA, que está firmada por el Doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres ocho cuatro cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso.
Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA

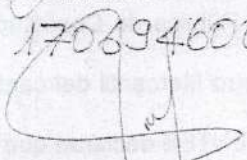
C.C. 1719211474


SR. ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA

C.C. 7719211490


SRA. SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO

C.C. 1706946082


SR. OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA

C.C. 1716439599

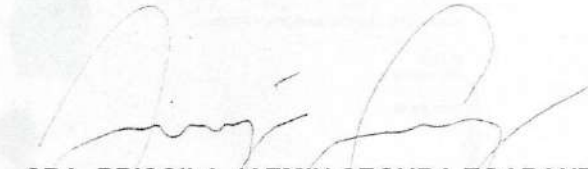
Siguen las fir.....

Mas.....

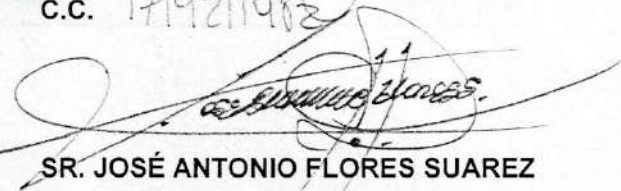


NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN
QUITO




SRA. PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA

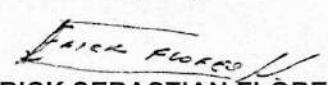
C.C. 1719211452


SR. JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ

C.C. 1801898758


SR. FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL

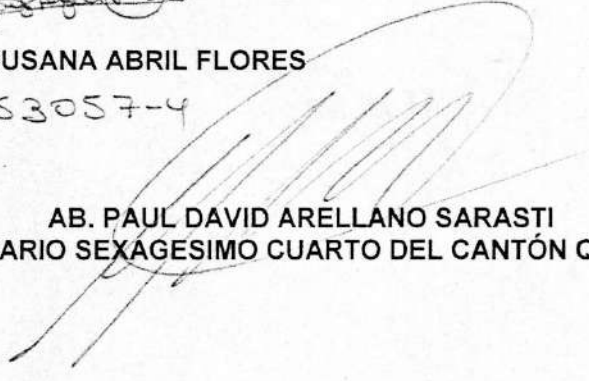
C.C. 172249513-0


SR. ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL

C.C. 172243514-2


SRA. MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES

C.C. 180253057-4


AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI
NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 26 / 2019

Tomo I. Página 26

En la ciudad de CANBERRA, AUSTRALIA, el 01 de Mayo de 2019, ante mí, IVAN ALFONSO FLORES VINUEZA, **SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **NINA NATALY SEGURA TOAPANTA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1716439607**, domiciliada en Sidney, Australia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1706946082**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **SEÑOR CÓNSUL:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una de **PODER ESPECIAL**, que contenga lo siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL** la señorita **NINA NATALY SEGURA TOAPANTA**, de estado civil soltera, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana a quien en adelante se le podrá denominar como la Mandante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señorita **NINA NATALY SEGURA TOAPANTA**, de estado civil soltera, es socia y accionista de varias Compañías constituidas en la República del Ecuador. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Con los antecedentes expuestos, la señorita **NINA NATALY SEGURA TOAPANTA**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, confiere Poder Especial suficientemente amplio, acorde con lo que en derecho se requiere, a favor de su madre la señora **SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero seis nueve cuatro seis cero ocho dos, a quien designa como su Apoderada, para que en ejercicio de dicho Poder Especial realice todos los actos y/o celebre todos los contratos para los cuales está facultada la Mandante. A pesar de que se trata de un Poder Especial, la apoderada podrá realizar, entre otros actos los siguientes sin que esto pueda interpretarse como limitación alguna al mandato que se otorga: **UNO.-** Para que pueda suscribir todo tipo de contratos comerciales o de servicio con respecto al objeto social de las compañías legalmente constituidas en la República el Ecuador en la cual la mandante sea accionista o socia y pueda contratar con entidades del sector público y/o privado a nivel nacional, pudiendo realizar los respectivos trámites ante las entidades pertinentes y, de ser el caso pueda reconocer su firma ante cualquier institución pública o privada a nombre de la mandante con el fin de cumplir el presente mandato. **DOS.-** La Mandante concede a su Apoderada Especial la facultad de ceder o vender las acciones o participaciones que le corresponden en cada Compañía, así como aceptar o reformar los estatutos de cada compañía. En definitiva podrá efectuar todo trámite de carácter administrativo o judicial ante cualquier institución pública o privada, firmando solicitudes escrituras públicas etcétera. **TRES.-** La Mandante concede a su Apoderada Especial todas las facultades indispensables para el cumplimiento de su mandato, inclusive contratar a profesionales para que ejerzan las facultades contenidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** La mandataria al momento de hacer uso de este poder especial acepta el presente mandato en todas sus partes. **QUINTA.- DELEGACION:** La Mandataria no podrá delegar este poder, ni en todo ni en parte, a ninguna persona a excepción de la delegación en calidad de procuración judicial. El presente poder tendrá una duración de seis meses a partir del otorgamiento y podrá ser revocado en cualquier momento por voluntad de la mandante, o quedará sin efecto en los casos previstos en la Ley.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

NINA NATALY SEGURA TOAPANTA

NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Nº 2019-17-01-04

IVAN ALFONSO FLORES VINUEZA

SEGUNDO SECRETARIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, c. **11 JUN. 2019**

AB. PAUL DAVY ARELLANO SARASTI
NOTARIO 64 DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES

Señora Sandra Ximena Toapanta Cedeño, en mi calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la Compañía DILIHOGAR CÍA LTDA. en virtud de la resolución que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy viernes 10 de mayo de 2019, extendiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Los CEDENTES, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren a los CESIONARIOS, las participaciones sociales que poseían en la Compañía, de la siguiente forma:

- El señor ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA, cederá CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (492) participaciones sociales a favor del señor JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ.
- El señor ALBERTO JOSUE SEGURA TOAPANTA, cederá SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (656) participaciones sociales a favor del señor JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ.
- El señor OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA cederá CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS (5822) participaciones sociales a favor del señor JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ.
- La señorita PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA, cederá CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales a favor del señor ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL.
- La señorita PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA cederá CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales a favor de la señora MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES.
- La señorita NINA NATALY SEGURA TOAPANTA cederá CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales a favor del señor FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL.

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA. REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 Y LOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602





CALIDAD Y VARIEDAD

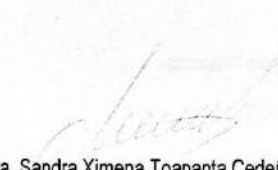
Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.



Por su parte, los CESIONARIOS en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la Cesión y/o transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los CEDENTES, respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, DIEZ DÓLARES (USD. 10,00) cada una.

Se deja constancia que los señores JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ, ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL, FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL y señora MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES, NO son socios de la Compañía.

Para constancia, los CEDENTES y los CESIONARIOS, firman el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de mayo de 2019.


Sra. Sandra Ximena Toapanta Cedeño

GERENTE GENERAL


Sr. Alan Francisco Segura Toapanta

CEDENTE


Sr. Alberto Josué Segura Toapanta

CEDENTE

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602



Cristar



Stainless Steel



CALIDAD Y VARIEDAD

Sr. Otto Sebastián Segura Toapanta

CEDENTE

Srta. Priscila Jazmín Segura Toapanta

CEDENTE

Srta. Nina Nataly Segura Toapanta

CEDENTE

Representada por su Mandataria y/o Apoderada

Señora SANDRA XIMENA TOAPANTA CEDEÑO

Sr. José Antonio Flores Suárez

CESIONARIO

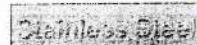
Sr. Erick Sebastián Flores Abril

CESIONARIO

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602



Cristar



DILIHOGAR

CALIDAD Y VARIEDAD

Sr. Francis Ricardo Flores Abril

CESIONARIO

Sra. Myrian Susana Abril Flores

CESIONARIA



DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602

Crim
A Libbey Company

Cristar

Libbey®

REY

Stainless Steel



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"DILIHOGAR CIA. LTDA."

Acta No.-

Fecha: viernes 10 de mayo de 2019

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 16:00 horas del día viernes 10 de mayo de 2019, en el inmueble de la calle Daniel Proaño Oe10-148, intersección Los Criollos, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, presididos por el señor Otto Sebastián Segura Toapanta, en calidad de Presidente de la Compañía DILIHOGAR CIA. LTDA. y actuando en calidad de Secretaria, la Ingeniera Sandra Ximena Toapanta Cedeño, Gerente General de la Compañía, se reunieron los socios de la Compañía señores: 1.- ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA, titular de CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS (492) participaciones sociales; 2.- ALBERTO JOSUÉ SEGURA TOAPANTA, titular de SEISCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (656) participaciones sociales; 3.- Ingeniera Sandra Ximena Toapanta Cedeño, conforme Poder Especial que ostenta, como Apoderada de la señorita NINA NATALY SEGURA TOAPANTA, titular de CUATROCIENTAS DIEZ (410) participaciones sociales; 4.- OTTO SEBASTIAN SEGURA TOAPANTA, titular de CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS (5.822) participaciones sociales; 5.- PRISCILA JAZMIN SEGURA TOAPANTA, titular de OCHOCIENTAS VEINTE (820) participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital de la Compañía es de OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES (USD. 82.000,00) dividido en OCHO MIL DOSCIENTAS (8.200) participaciones sociales de DIEZ DÓLARES (USD. 10,00) cada una.

Encontrándose el cien por ciento (100%) del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley de Compañías; así mismo, por unanimidad acuerdan el único punto a tratarse y que será objeto de estudio y resolución:

1.- Conocer, Resolver y Autorizar la CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO de participaciones sociales que poseen todos y cada uno de los socios de la Compañía a favor de los Cesionarios señores JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ, FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL, ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL y MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES.

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINA : GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/ J TAL EC 170602

Crisa
A Libbey Company

Cristar

Libbey



Stainless Steel



CALIDAD Y VARIEDAD



PRIMERO Y ÚNICO PUNTO del orden del día, relativo a CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ, FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL, ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL y MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES. Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía, quien manifiesta "Conforme las conversaciones que hemos tenido entre todos los socios sobre nuevos emprendimientos y que coinciden con el interés manifestado por uno de nuestros mejores clientes, el señor José Antonio Flores Suarez, de adquirir participaciones en la Compañía, es oportuno y de mutuo beneficio que procedamos a ceder la totalidad de participaciones que somos titulares cada uno de los socios, por lo que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, para tal efecto se pone en conocimiento y resolución de la Junta General de Socios para que autorice la mencionada cesión de participaciones"

En virtud de lo expuesto se somete a votación y la Junta **RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS APROBAR Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE SON TITULARES CADA UNO DE LOS SOCIOS QUE SUMADOS CORRESPONDEN AL CIENTO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DILIHOGAR CÍA LTDA. A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ, FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL, ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL y MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES, PARA TAL EFECTO LOS SOCIOS MANIFIESTAN SU RENUNCIA EXPRESA AL DERECHO PREFERENCIAL A SER BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

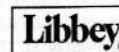
Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que la señora Secretaria resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones, en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No.- 01 10/05/19 de J.G.U.

1.- AUTORIZAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CEDAN EL CIENTO POR CIENTO DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES Y QUE SUMADAS CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ ANTONIO FLORES SUAREZ, FRANCIS RICARDO FLORES ABRIL, ERICK SEBASTIAN FLORES ABRIL y MYRIAN SUSANA ABRIL FLORES.

Queda autorizada la señora Gerente General para realizar todos los trámites administrativos necesarios que anteceden la Cesión acordada; además, está facultada a entregar y firmar toda la documentación pertinente para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal.

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602



DILIHOGAR

CALIDAD Y VARIEDAD

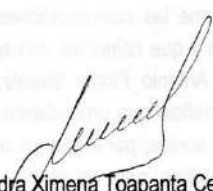
Leída que les fue la presente acta y la Resolución que se aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del cien por ciento del Capital Social de la Compañía a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los socios y administradores.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve, siendo las 17:00 horas.


Otto Sebastián Segura Toapanta

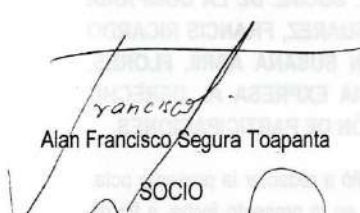
PRESIDENTE

SOCIO


Sandra Ximena Toapanta Cedeño

Apoderada de Nina Nataly Segura Toapanta

SOCIO


Alan Francisco Segura Toapanta

SOCIO


Alberto Josué Segura Toapanta

SOCIO


Priscila Jazmin Segura Toapanta

SOCIO


Sandra Ximena Toapanta Cedeño

GERENTE GENERAL / SECRETARIA

DIRECCION: SECTOR MENA 2, CDLA, REINO DE QUITO,
CALLE DANIEL PROANO OE-10-148 YLOS CRIOLLOS
OFICINAS: GALTE S8428 Y RODRIGO DE CHAVEZ
TELEFONOS: 026036641/0998203231
COD/POSTAL EC 170602


A Libbey Company









HASTA AQUI LOS HABILITANTES.- Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DILIHOGAR CIA.LTDA** otorgada por **ALAN FRANCISCO SEGURA TOAPANTA Y OTROS**, a favor de **JOSE ANTONIO FLORES SUAREZ Y OTROS** debidamente firmada y sellada en Quito el día de hoy once de junio del año dos mil diez y nueve.

AB. PAUL DAVID ARELLANO SARASTI

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



801654



Factura: 002-003-000055524



20191701021000757

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701021000757

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DILIHOGAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 11771

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ALTAMIRANO OSWALDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705135455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01654


NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701021000757

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JUNIO DEL 2019, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DILIHOGAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 11771

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORONEL ALTAMIRANO OSWALDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705135455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01654

Notaría 21
NOTARIA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

20191701021000757

RAZON.- Tomé nota de la cesión de participaciones, a que se refiere la presente escritura, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DILIHOGAR CIA. LTDA., otorgada ante el doctor Marco Vela Vasco, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el tres de diciembre del dos mil uno.- Quito, diecisiete de junio del dos mil diecinueve.



Notaría 21
Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 46135



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	162732
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	665
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA CUARTA /QUITO /11/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DILIHOGAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 8200 PARTICIPACIONES DE 10 DOLARES CADA UNO A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: ALAN SEGURA TOAPANTA CEDE 492 PART., ALBERTO SEGURA TOAPANTA CEDE 656 PART, OTTO SEGURA TOAPANTA CEDE 5822 PART A JOSE FLORES SUAREZ; PRISCILA SEGURA TOAPANTA CEDE 820 PART ERICK FLORES ABRIL Y 410 PART A MYRIAN ABRIL FLORES Y NINA SEGURA TOAPANTA CEDE 410 PART FRANCIS FLORES ABRIL.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 849 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/03/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

